



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: DIEZ MIL CIENTO SEIS (10106) 001

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

OVERSPEED S.A.

**CUANTÍA:
INDETERMINADA**



DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Martes diez y ocho de octubre del dos mil once, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor JUAN ALFREDO CHIRIBOGA PINOS, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía OVERSPEED S.A., El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su correspondiente cédula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía OVERSPEED S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Otorga la presente escritura pública el señor Juan Alfredo Chiriboga Pinos, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía OVERSPEED S.A.,

según consta en el nombramiento que en copia certificada se agrega.

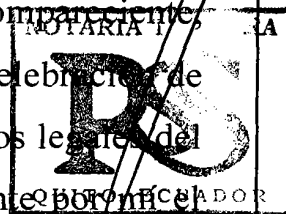
SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) OVERSPEED S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el diez y siete de julio del dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de agosto del dos mil siete. b) La Junta General Universal de Accionistas de OVERSPEED S.A., celebrada el nueve de septiembre del dos mil once resolvió reformar el artículo cuatro del capítulo primero del estatuto social de la compañía, todo ello en los términos que constan del acta que se adjunta respectivamente.

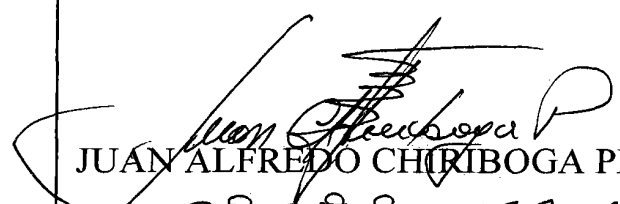
TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes señalada expresamente declara: A) Que reforma el artículo cuatro del capítulo primero del estatuto social de la compañía OVERSPEED S.A., todo ello en los términos que constan del acta que se adjunta respectivamente. B) Que eleva a escritura pública el acta de las tantas veces mencionada junta General Universal de Accionistas celebrada el dos de septiembre de dos mil once. **CUARTA DECLARACION:** El compareciente, en la calidad antes señalada, bajo juramento declara que su representada la compañía OVERSPEED S.A., a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones, Así mismo, bajo juramento declara que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. La misma que se halla firmada por el abogado David Ricardo Artieda Estrella afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número



NOTARIA
TERCERA

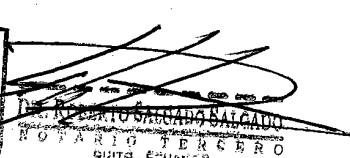
once mil setecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
"Richincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública, con todo su valor legal; y que la compareciente
la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de
la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del
caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por el
Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.




JUAN ALFREDO CHIRIBOGA PINOS

C.C. 090990052-4




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No. 090990052-4

CHIRIBOGA PINOS JUAN ALFREDO

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

24 JUNIO 1966

RECIVADO NADIMIENTO
REG. CIVIL 016- 0024 02565 M

GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1966

Juan Alfredo Pinos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1139A1111

CASADO SANDRA SANCHEZ VINUEZA

SUPERIOR GEOLOGO PROF. OCUP.

JOSE CHIRIBOGA

CARMELA PINOS

QUITO 20/08/2002

20/08/2014

REN 0194048

FORMA REN Pch

[Signature]

PULEGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0049
NÚMERO

0909900524
CÉDULA

CHIRIBOGA PINOS JUAN ALFREDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



000.003

Quito, 9 de septiembre de 2011

Señor
Juan Alfredo Chiriboga Pinos

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía OVERSPEED S.A., celebrada en esta misma fecha le nombro Gerente de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

OVERSPEED S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 17 de julio del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de agosto del 2007.

Atentamente,


David Arrieta Estrella
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente de **OVERSPEED SA.**, para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Juan Alfredo Chiriboga Pinos
C.C. 0909900524

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **13606** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **26 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792103932001
RAZON SOCIAL: OVERSPEED S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OVERSPEED
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHIRIBOGA PINOS JUAN ALFREDO
CONTADOR: OCHOA DURAN FERNANDO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/08/2007	FEC. CONSTITUCION:	17/08/2007
FEC. INSCRIPCION:	08/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: MARISCAL Calle: ROBLES Número: 653 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Oficina: 411 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO RIO AMAZONAS Telefono Trabajo: 022455041 Email: gochoa@overspeed.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJLA070408

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 12/10/2011 16:08:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792103932001
RAZON SOCIAL: OVERSPEED S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: OVERSPEED

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: MARISCAL Calle: ROBLES Número: 653 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO RIO AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Oficina: 411 Telefono Trabajo: 022455041 Email: gochoa@overspeed.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO

NOMBRE COMERCIAL: OVERSPEED

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: ALTAMIRA Calle: AV. MANOSCA Número: 723 Intersección: AV. OCCIDENTAL Referencia: FRENTE AL TANQUE DE LA EMAAP Conjunto: TORRES SANTA CRUZ Bloque: 5 Edificio: TORRE 5 Oficina: 54D Telefono Trabajo: 022432822 Telefono De Referencia: 096299557

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 03 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 18 OCT 2011

DR. ROBERTO SALGADO
Notario Tercero del Cantón Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJLA070408

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y

Fecha y hora: 12/10/2011 16:08:54

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
OVERSPEED S.A.**

En Quito a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once a las 18h00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Mañoca OE 7 -23 y Av. Occidental oficina 54D, asisten los señores Juan Alfredo Chiriboga Pinos, Santiago David Ochoa Beltrán, Juan Alfredo Chiriboga Sánchez y la señorita Gabriela Alejandra Chiriboga Sánchez quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía **OVERSPEED S.A.**

Los accionistas en forma unánime deciden nombrar como presidente de la sesión al señor Jaime Santiago Sánchez Salazar y como Secretario Ad-hoc el abogado David Ricardo Artieda Estrella.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
GABRIELA ALEJANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ	160	\$ 160,00	\$ 160,00
JUAN ALFREDO CHIRIBOGA SANCHEZ	160	\$ 160,00	\$ 160,00
JUAN ALFREDO CHIRIBOGA PINOS	320	\$ 320,00	\$ 320,00
SANTIAGO DAVID OCHOA BELTRAN	160	\$ 160,00	\$ 160,00
TOTAL	800	\$ 800,00	\$ 800,00

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus participaciones.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1. NOMBRAR AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA OVERSPEED S.A**
- 2. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

La junta pasa a tratar los puntos de orden del día:

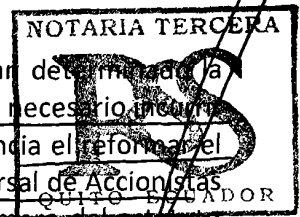
- 1. NOMBRAR AL PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIO DE LA COMPAÑÍA OVERSPEED S.A. .**

La junta por unanimidad resuelve designar Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía OVERSPEED S.A. a los señores Juan Alfredo Chiriboga Sánchez, Juan Alfredo Chiriboga Pinos y Fernando Xavier Ochoa Duran respectivamente, por un período estatutario de dos años.

000005

2. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El presidente explica que las necesidades propias de la compañía han determinado la posibilidad de cambiar en su totalidad el objeto social, toda vez que es necesario acudir en nuevas oportunidades de negocio, es así que es de suma importancia el reformar el estatuto social en lo referente al objeto social. La Junta General Universal de Accionistas por unanimidad resuelve reformar el artículo cuarto del Capítulo Primero del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá:



Artículo Cuarto.-OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía es realizar las siguientes actividades dentro del sector hidrocarburífico, petroquímico y de ingeniería: geológica, petrolera, y otras ramas de la ciencia, con o sin finalidad de lucro.

Cuatro punto uno.-

- a) Investigación científica geológica de cuencas sedimentarias con posibilidades de generación, migración y entrampamiento de hidrocarburos líquidos o gas en rocas de la secuencia estratigráfica de la cuenca.
- b) Prospección sísmica, geoquímica, paleontológica, biológica u otros en superficie o subsuelo con su respectiva estimación de anomalías y posibles acumulaciones de hidrocarburos líquidos o gas en trampas estructurales o estratigráficas demarcando roca generadora, roca sello, roca reservorio y el potencial geológico de recursos naturales no renovables en los prospectos de la cuenca sedimentaria.
- c) Exploración de los prospectos geológicos de mejor potencial en la cuenca sedimentaria a través de la perforación exploratoria evaluando zonas de interés con pruebas de producción a fin de probar reservas de hidrocarburos líquidos o gas comercialmente explotables.
- d) Evaluar las reservas: In Sitio, Posibles, probables y probadas, de los reservorios, yacimientos y zonas probadas delimitando la acumulación de hidrocarburos líquidos o gas del Campo.
- e) Ingeniería diseño y construcción de facilidades de superficie para la deshidratación de hidrocarburos líquidos o gas.
- f) Ubicación y Perforación de pozos exploratorios, desarrollo, avanzada y de relleno.
- g) Implementación de sistemas de levantamiento artificial en los pozos para explotar de la manera optima los hidrocarburos líquidos o gas del Campo.
- h) Operación de facilidades de subsuelo y superficie en la producción de hidrocarburos líquidos o gaseosos.

- i) Explotación de las reservas de hidrocarburos líquidos o gas del Campo a través del plan de desarrollo de una manera sustentable y sostenible con responsabilidad social y cuidando el medio ambiente.
- j) Explotar recursos naturales no renovables como petróleo, gas y otros similares o subproductos de la extracción o explotación petrolera o gas, siempre con sujeción a la constitución, las leyes y normas aplicables que regulen esta actividad económica; para la cual podrá presentar, por sí misma o en sociedad, asociación, consorcio, o promesa de, propuestas, postulaciones, ofertas o requisitos ante la autoridad estatal que fuere del caso, para acceder a una o más concesiones de explotación de recursos naturales, así como permisos, autorizaciones o la figura jurídica que el estado disponga para poder ejercer esta actividad económica.

Cuatro punto dos.- Comercialización, importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, ensamblaje de piezas, y partes, representación y distribución de:

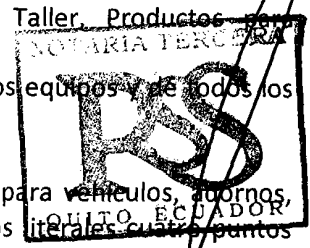
- a) Productos, Equipos y Materiales necesario de la construcción de exploración, explotación, mejoramiento y añadido de valor de hidrocarburos, gas natural y elementos minerales de la naturaleza como: Equipos sísmicos, Equipos de Perforación, Equipos para el Manejo de Materiales y Productos, Compresores, Expansores, Sopladores y Accesorios, Bombas de fondo y superficie para levantamiento artificial de hidrocarburos y Accesorios, Bombas multi fases, Equipos para facilidades de producción de hidrocarburos separadores trifásicos, bifásicos, equipos de pruebas de producción multi fases, equipos de medición y transferencia de dominio, Accionadores y Accesorios, Calentadores, Hornos, Calderas, Intercambiadores de Calor, Equipos de Transferencia de Calor, Tanques, Recipientes, Columnas, Equipos y Materiales de generación Eléctrica, Equipos, Materiales de Control de Proceso e Instrumentación, Comunicación, Equipos Mecánicos Misceláneos, Equipos de Enfriamiento, Calentamiento, Ventilación, Aire Acondicionado, Equipos Marinos, de Buceo y de Tuberías, Equipos de Comunicación y Computación, Equipos Médicos, de Laboratorio, Equipos de Seguridad, Protección, Lucha contra Incendio, Equipos, Productos Ambientales, equipos de generación de energía alternativa, Equipos, Materiales, Productos para Estaciones de Servicio.
- b) Equipos electrónicos y de computación, materiales de construcción, ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos de línea blanca de línea café aparatos de utilización en comercio e industrias.

Cuatro punto tres.- La venta al por mayor y menor de:

- a) Productos, Equipos y Materiales de Continuo consumo de la construcción de exploración, explotación, mejoramiento y añadido de valor de hidrocarburos, gas natural y elementos minerales de la naturaleza como: Cabezal de Pozos, Árboles de Navidad y Accesorios, Tubos, Tuberías, Casing, Tubing, Line Pipe, pipeline, Componentes para Sartas de Producción, completamiento de fondo de pozo, varillas, varillón pulido Asesorios, bombas mecánicas de fondo y superficie, Mangueras y Accesorios, Válvulas

y Accesorios, Materiales de Acero, Metal, Materiales No Metálicos (Plásticos, Compuestos), Vehículos y Equipos Asociados, Material de lodo de perforación, Químicos para tratamientos continuos en pozos, químicos para tratamiento de agua, petróleo, gas, materiales químicos para control de corrosión, Aceites, Pinturas, Materiales de Aislamiento, Refractarios, Materiales a Granel para Obras Civiles, Materiales para Arquitectura, Construcción, Herramientas Manuales y de Taller, Productos para Administración de Oficina y Artículos de Consumo.

- b) Equipos electrónicos y eléctricos y de partes y piezas de dichos equipos y de todos los bienes muebles enumerados en el numeral anterior.



Cuatro punto cuatro.- Importación y comercialización de accesorios para vehículos, adornos, repuestos en general de todos los bienes muebles enumerados en los literales cuatro puntos dos y cuatro punto tres

Cuatro punto cinco.- Prestar servicios de reparación y mantenimiento de todos los bienes muebles enumerados en los numerales anteriores.

Cuatro punto seis.- Prestación de Servicios de la construcción de exploración, explotación, mejoramiento y añadido de valor de hidrocarburos, gas natural y elementos minerales de la naturaleza como: Servicios de Ingeniería, Servicios de Consultoría, Servicios de Investigación y Desarrollo (I&D), Servicios de Perforación para Exploración y Producción, Servicios de Construcción de plataformas-vías de acceso - puentes, Modificación, Reparación, Mantenimiento, Reacondicionamiento de pozos, Servicios de Instalación Marina, Servicios de Inspección, Control y Pruebas, Servicios de Pruebas y Monitoreo de Pozos de Producción de hidrocarburos, Servicios de Transporte, Suministros, Eliminación, Servicios de Levantamiento artificial por bombeo mecánico y otros, servicios de Posicionamiento, Servicios Sísmicos de adquisición procesamiento e interpretación, Sistemas de Información, Tecnología de la Información, Servicios de Comunicaciones, Servicios de Tecnología Petrolera, Servicios de Certificación e Integridad, Servicios de Desmantelamiento y Abandono de infraestructura petrolera de superficie como de subsuelo, Servicios y Mantenimiento de Estaciones de Producción, servicios de tratamientos químico continuos a pozos, servicios de tratamientos a reservorios, servicios de tratamientos químicos para petróleo agua y gas, servicios de tratamientos químicos para control de corrosión, servicios de construcción de ductos, oleoductos, gasoductos, poliductos.

Cuatro punto siete.- Prestación de Servicios y/o Suministros Multidisciplinados o Combinados (Llave en Mano / Paquetes) de la construcción de exploración, explotación, mejoramiento y añadido de valor de hidrocarburos, gas natural y elementos minerales de la naturaleza como: Ingeniería, Procura; Ingeniería, Procura, Construcción; Ingeniería, Procura, Construcción, Instalación; Ingeniería, Procura, Construcción, Instalación, Puesta en Servicio de: centrales de generación, facilidades de producción de hidrocarburos líquidos o gas natural, estaciones de bombeo recepción, Servicios Integrados de perforación de pozos verticales, direccionales, horizontales, Servicios Integrados de reacondicionamientos de pozos, Servicios Integrados de levantamiento artificial por bombeo mecánico, Servicios Integrados de construcción de líneas de flujo ductos de producción, oleoductos, gasoductos, poliductos tanto en tierra como en mar, Servicios Integrados de oil enhanced recovery (EOR/IOR), servicios integrados de producción de hidrocarburos líquidos o gas, servicios integrados de optimización de producción de hidrocarburos líquidos o gas.

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

Cuatro punto ocho.- Prestación de servicios de capacitación, entrenamiento, asesoría, capacitación, y prestación de servicios conexos para actividades administrativas, contables, tributarias; para el uso de material informático, sistema de información, material eléctrico, electrónico, de la construcción, de exploración, explotación, mejoramiento y añadido de valor de hidrocarburos, gas natural y elementos minerales de la naturaleza; y, en fin para el mejor aprovechamiento de todos los elementos, instrumentos e ingenios enumerados en los numerales anteriores.

Cuatro punto nueve.- Prestación de servicios de consultoría técnica para todo tipo de actividad de exploración, explotación, de hidrocarburos líquidos/gas, transporte de petróleo-gas-residuos de refinerías y productos limpios, petroquímica, química, mecánica, civil, ambiental.

Cuatro punto diez.- Promoción, planificación y desarrollo de todo tipo de tecnología, maquinaria y equipos relacionados con la actividad de exploración, explotación, de hidrocarburos líquidos/gas, transporte de petróleo-gas-residuos de refinerías y productos limpios, petroquímica, química, mecánica, civil, ambiental.

Cuatro punto once.- Inspección volumétrica de la carga y descarga de buques, arrendar e internar naves y aeronaves, tubería, partes y piezas, repuestos y accesorios especiales necesarios para la actividad de transporte de: petróleo productos limpios, residuos de refinación.

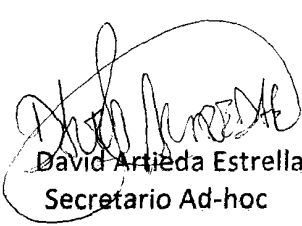
Cuatro punto doce.- Brindar asesoría, consultoría y capacitación al personal acerca de la prevención de riesgos relacionados con la actividad de exploración, explotación, de hidrocarburos líquidos/gas, transporte de petróleo-gas-residuos de refinerías y productos limpios, Refinerías, petroquímica, química, mecánica, civil, ambiental."

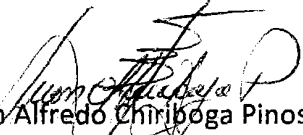
La junta autoriza al representante legal de la compañía para que cumpla con las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas.

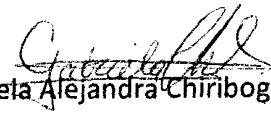
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 20h30,

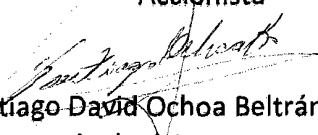
Firman todos los presentes.


Juan Alfredo Chiriboga Sánchez
Presidente y Accionista


David Ariada Estrella
Secretario Ad-hoc


Juan Alfredo Chiriboga Pinos
Accionista

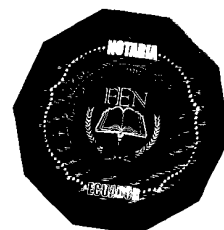

Gabriela Alejandra Chiriboga Sánchez
Accionista


Santiago David Ochoa Beltrán
Accionista

0000007

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA OVERSPEED S. A.; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-

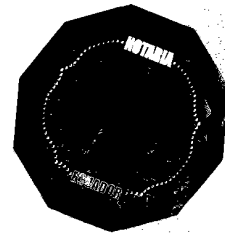

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





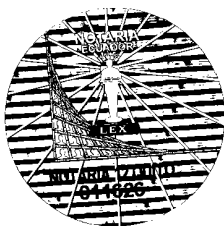
NOTARIA TERCERA RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.11.005149 CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE compañía OVERSPEED S. A., celebrada el dieciocho de octubre del dos mil once ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q. 11.005149, dada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, de fecha 17 de noviembre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante mí 17 de julio de 2007, la reforma de estatutos de OVERSPEED SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 18 de octubre del 2011, ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, acto es que es aprobado por la mencionada resolución.

Quito, a 28 de noviembre del 2011



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDA



NOTARIO DECIMO SEGUNDA

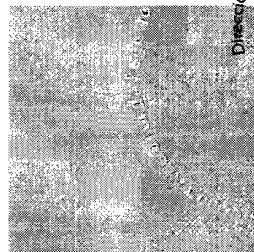
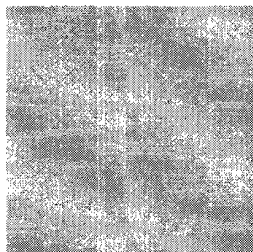
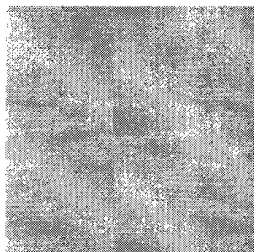
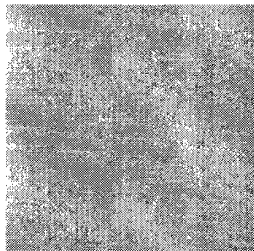
0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de noviembre de 2.011, bajo el número **4087** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2398** del Registro Mercantil de diecisiete de agosto de dos mil siete, a fs. 2106, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA ESTATUTOS** de la Compañía "**OVERSPEED S.A.**", otorgada el dieciocho de octubre del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052614**.- Quito, a treinta de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005149

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Octubre del 2011, que contiene la reforma de estatutos de OVERSPEED S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4846 de 17 de Noviembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La reforma de estatutos de OVERSPEED S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

4 SNT/
EXP. 158745
Tr. 01.1.11.001277

Con esta fue inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 4087
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a. 30 NOV 2011

Dr. Robén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

